

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE ALTSASU/ALSASUA DE 28 DE JUNIO DE 2017**

Bertaratuak / Asistentes.-

D. Javier Ollo Martínez
D. Pedro Jiménez Elvira
D.^a M.^a Carmen Otaegui Sáez de Maturana
D. Manuel Bergera Ijurco
D. Julen Díaz Oyarbide
D.^a Miren Arantza Bengoetxea Intxausti
D. Francisco Javier Paz Miño
D.^a Haizea Ramírez de Alda Pozueta
D. Juan Miguel Pérez Hurtado
D.^a Julia Cid González
D.^a Virginia Alonso Aparicio
D. Pedro José Arregui Múgica
D. Javier López Patús

Idazkaria / Secretario.-

D. Isaac Valencia Alzueta

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintiocho de junio de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Javier Ollo Martínez, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Existe quórum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 31 DE MAYO DE 2017.

Se aprueba.

A) ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

2.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2016 (PLAZA Nº 0028 AGENTE MUNICIPAL).

La plantilla orgánica del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua contempla como vacante la plaza núm. 0028 de Agente de Policía, con las siguientes características:

VACANTE NÚM.	PERFIL LINGÜÍSTICO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO DE PUESTO
0028	B2 o equivalente	8,31%	20,09%

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20.Uno.1 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, referido a Oferta de empleo público, no se puede incorporar a lo largo del ejercicio 2016 nuevo personal dentro del

sector público, incluidas las entidades locales, salvo con sujeción a los límites y requisitos que en dicho precepto se establecen.

En lo referido al personal de la Policía Local, el propio artículo 20.Uno antes citado, en su apartado 2, contempla la posibilidad de que se pueda alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que, se trate de Entidades locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento, y que además cumplan el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente.

Que además del cumplimiento de tales requisitos se exige en el citado artículo que la Entidad Local correspondiente adopte un Acuerdo del Pleno u órgano competente en el que se venga a dar la oportuna conformidad o solicitud de reposición de las plazas vacantes y en el que igualmente se ponga de manifiesto que aplicando esta medida no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En desarrollo de tales previsiones, y dado que el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua cumple las exigencias establecidas, se ha emitido informe al respecto por parte de la Intervención municipal.

Estudiado el asunto en Comisión de Organización y Recursos Humanos celebrada el día 14 de junio de 2017, y siguiendo el dictamen de la misma, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Dar la conformidad a la provisión de la plaza vacante del puesto de Agente de la Policía Local de Altsasu/Alsasua a que se ha hecho referencia con anterioridad, por cuanto con dicha medida no se pone en riesgo en el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos establecidos en el artículo 20.Uno.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, y como paso previo a la incorporación de nuevo personal en la Policía Local de Altsasu/Alsasua en la referida vacante.

2.º Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Hacienda y de Recursos Humanos del Ayuntamiento, e incorporarlo al expediente, a los efectos oportunos

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA 2017 (RETRIBUCIONES AUXILIARES DE POLICÍA LOCAL).

El Pleno del Ayuntamiento de Alsasua, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2017, aprobó definitivamente la plantilla orgánica de 2017. El anuncio de aprobación

definitiva de dicha plantilla se publicó en el Boletín Oficial de Navarra núm. 91 de 12 de mayo de 2017.

En diferentes comisiones de Organización y Recursos Humanos fue objeto de estudio el asunto sobre el abono de diferencias retributivas existentes entre las auxiliares de policía y los agentes municipales, éstas se centran en el complemento de puesto de trabajo.

Estudiados los informes emitidos por la Secretaria e Intervención del Ayuntamiento y a fin de asignar, de manera transitoria, un complemento de puesto de trabajo del 20,09% a los puestos de Auxiliar de Policía Municipal, dependientes de las vacantes de Agente de Policía Local números 0048 y 0063, ocupadas en régimen administrativo por DOÑA PALOMA GARCÍA VELA Y DOÑA PILAR ALONSO FERNÁNDEZ, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica de 2017 en los siguientes términos:

VACANTE AGENTE POLICIA LOCAL NÚM.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO DE PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE
0048	AUXILIAR POLICÍA MUNICIPAL	8,31%	20,09%	GARCÍA VELA PALOMA
0063	AUXILIAR POLICÍA MUNICIPAL	8,31%	20,09%	ALONSO FERNANDEZ MARIA PILAR

2.º Abrir un período de información pública de quince días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios Municipal, a fin de que los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

3.º Una vez aprobada definitivamente, proceder a su completa publicación en el Boletín Oficial de Navarra, así como el envío de una copia de la misma y de las relaciones de puesto de trabajo a la Administración de la Comunidad Foral (Departamentos de Presidencia, Justicia e Interior y de Administración Local) en el plazo de 30 días desde su aprobación (art. 235.4 de la Ley Foral 6/1990 y apdo. 2 de la D.A. 5ª del Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio).

B) HACIENDA Y PRESUPUESTOS

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 8/2017, SUPLEMENTO DE CRÉDITO (CONTROL TRIBUTARIO).

Con el fin de proceder a la licitación del servicio de control tributario del Ayuntamiento, resulta necesaria la tramitación de un expediente que ajuste los créditos e incremente la partida destinada a este gasto.

Como financiación se propone la baja de crédito de la partida con código 1 2110 16004 "Montepíos, Quinquenios y Ayuda Familiar" de la que se tiene constancia de la existencia de crédito objeto de cesión.

Emitido informe por Intervención, la Comisión de Hacienda, reunida el día 23 de junio de 2017, informa favorablemente el expediente.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 08/2017 al presupuesto de 2017:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 9310 22770	Servicio Apoyo Control Tributario	15.000,00€

TOTAL 15.000,00€

La financiación de las modificaciones de crédito anteriores se hará con cargo a:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 2110 16004	Montepíos, Quinquenios y Ayuda Familiar	15.000,00€

TOTAL 15.000,00 €

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 9/2017, SUPLEMENTO DE CRÉDITO (INVERSIONES EN MONTES).

Desde el Área de Montes se presenta informe en relación a la necesidad de dotar de crédito el Presupuesto de 2017 para ejecutar las obras contempladas en el proyecto presentado ante el Gobierno de Navarra a los efectos de obtención de subvención. La memoria presentada describe las actuaciones a realizar, si bien debe tenerse en cuenta que deben finalizar con anterioridad al 31 de diciembre del presente ejercicio y tener una vida útil superior a 10 años.

Como financiación a la misma se propone destinar Remanente de Tesorería para Gastos Generales que resulta de la liquidación del ejercicio 2016.

Emitido informe por Intervención, la Comisión de Hacienda, reunida el día 23 de junio de 2017, informa favorablemente el expediente.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 09/2017 al presupuesto de 2017:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 4121 6900003	Inversiones en Montes 2017	47.778,04 €

TOTAL 47.778,04 €

La financiación de las modificaciones de crédito anteriores se hará con cargo a:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	47.778,04 €

TOTAL 47.778,04 €

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

6.- APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO CIERRE PRESUPUESTO 2016.

La Comisión de Hacienda, reunida con fecha 23 de junio de 2017, estudió el Plan Económico-Financiero realizado con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la L.O. 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, informando favorablemente el mismo.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar el Plan Económico Financiero elaborado por Intervención.

2.º Notificar el acuerdo adoptado al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra a los efectos de su remisión al Ministerio de Hacienda y Administración Públicas.

3.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

7.- APROBACIÓN PROPUESTA ANULACIÓN PENDIENTES DE COBRO EJERCICIOS CERRADOS.

La Comisión de Hacienda, reunida con fecha 23 de junio de 2017, estudió la propuesta de anulación de pendientes de cobro de ejercicios cerrados, informando favorablemente la misma.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar la baja en los registros contables de la relación de pendientes de cobro que se detalla a continuación:

EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE PRINCIPAL
2007	Entradas Actividades	30,00 €
2005	Inscripciones cursos juventud	185,00 €
2005	Aportaciones Aytos. Cederna	855,00 €

2.º Notificar el acuerdo adoptado al Área de Hacienda del Ayuntamiento.

8.- APROBACIÓN PLAN CONTROL TRIBUTARIO 2017-2018.

La Comisión de Hacienda, reunida con fecha 23 de junio de 2017, informó favorablemente la aprobación del Plan de Control Tributario para los ejercicios 2017-2018.

Siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar el Plan de Control Tributario para los ejercicios 2017-2018, en los términos que figuran en el documento adjunto.

2.º Ordenar la publicación de dicho Plan en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Notificar el acuerdo adoptado al Área de Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

C) JUVENTUD Y DEPORTES

9.- APROBACIÓN DE PRECIOS DE LA OFERTA DEPORTIVA DE AGUA CURSO 2017/2018.

La Comisión de Juventud y Deporte, reunida el día 13 de junio de 2017, analizó la oferta de actividades deportivas de agua gestionadas por Atabo Altsasu, S.L. para el curso 2017-2018, así como los precios públicos de las mismas.

Siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar la oferta de actividades deportivas de agua gestionadas por Atabo Altsasu, S.L. para el curso 2017-2018, así como los precios de las actividades, con arreglo a las tablas que figuran en el dictamen de la comisión.

2.º Ordenar la publicación de dichos precios en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Deportes y Hacienda del Ayuntamiento, así como a la sociedad municipal ATABO ALTSASU, S.L., a los efectos oportunos.

10.- APROBACIÓN DE PRECIOS DE LA OFERTA DEPORTIVA DE SECO CURSO 2017/2018.

La Comisión de Juventud y Deporte, reunida el día 13 de junio de 2017, analizó la oferta de actividades deportivas de seco gestionadas por Atabo Altsasu, S.L. para el curso 2017-2018, así como los precios públicos de las mismas.

Siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar la oferta de actividades deportivas de seco gestionadas por Atabo Altsasu, S.L. para el curso 2017-2018, así como los precios de las actividades, con arreglo a las tablas que figuran en el dictamen de la comisión.

2.º Ordenar la publicación de dichos precios en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Deportes y Hacienda del Ayuntamiento, así como a la sociedad municipal ATABO ALTSASU, S.L., a los efectos oportunos.

D) OTROS

11.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

De número 841/2017 a número 993/2017.

12.- MOCIONES.

- DEROGACIÓN DE LA LEY ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera - que desarrolla el artículo 135 de la Constitución Española- recoge tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad o equilibrio presupuestario, sostenibilidad financiera o límite de deuda y regla de gasto. La ley, entre otras cuestiones, señala que las entidades locales de Navarra deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario y que dicho superávit se destinará a reducir el nivel de endeudamiento.

Apirilaren 27ko Aurrekontu Egonkortasunari eta Finantza Iraunkortasunari buruzko 2/2012 Lege Organikoak, Espainiako Konstituzioaren 135. artikulua garatzen duenak, hiru zerga-arau ezartzen ditu, nahitaez bete beharrekoak: aurrekontu-oreka edo -egonkortasuna, finantza-iraunkortasuna edo zorraren muga eta gastu- araua. Legeak, besteak beste, dio Nafarroako toki-entitateek aurrekontu- oreka edo superabita eduki behar dutela, eta superabita erabiliko

Posteriormente, se modificó esta disposición para permitir a los Ayuntamientos que cumplieren una serie de requisitos y destinaran una parte del superávit a inversiones financieramente sostenibles. Unas inversiones que en ningún caso dan salida a las necesidades de los municipios y al de la ciudadanía en su conjunto.

En cuanto a la regla de gasto a la que se hace referencia en la Ley, la LOEPSF establece que la vanacton del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía del estado español, estableciendo el 2,2 por ciento como la tasa de crecimiento del gasto computable para 2017.

La aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y las limitaciones que supone su desarrollo son un ataque frontal a las Entidades Locales, sus competencias y su propia existencia, provocando un golpe durísimo al municipalismo. Esta ley tiene un marcado carácter recentralizador, mermando y limitando en gran medida el funcionamiento de las distintas administraciones al servicio de la ciudadanía, quedando muchos ayuntamientos prácticamente intervenidos, y sin capacidad para atender las necesidades ciudadanas más urgentes.

Con la excusa de la crisis, se ha obstaculizado que los gobiernos locales puedan reforzar sus plantillas con el personal necesario para combatir las crecientes desigualdades, para luchar contra la emergencia habitacional, para modernizarse, etc. Y se les ha forzado a generar superávits millonarios que se destinan a pagar a los bancos mientras la precarización y las desigualdades se disparan.

Así pues, ante las políticas de recentralización y de los recortes sistemáticos

dutela zorraren maila gutxitzeko. Gerora, aldatu egin zen xedapen hori, udalei zenbait betekizun betetzea posible egiteko eta superabitaren parte bat erabil zezaten finantzaz bezainbatean jasangarriak diren inbertsioetarako. Inbertsio horiek ez dituzte ezekin kasutan ere udalerrien eta herritarren beharrak asetzen .

Legeak aipatzen duen gastu-arauari dagokionez, Aurrekontu Egonkortasunari eta Finantza Iraunkortasunari buruzko Lege Organikoak dio ezin izanen dela gauditutatu estatu espainiarraren ekonomiak epe ertainean duen BPGren hazkundearen erreferentzia-tasa, eta ehuneko 2,2 ezartzen du gastu konputagarriaren hazkunde-tasa gisara 2017rako.

Aurrekontu Egonkortasunari buruzko Legearen aplikazioak eta horren garapenak berekin dakartzan mugek zuzenean jotzen dute Tokiko Entitateen kontra, haien eskumenen eta izaeraren beraren kontra, eta kolpe ezin latzagoa ematen diote municipalismoari. Legeak izaera birzentralizatzailea dauka, eta herritarren zerbitzura dauden administrazio ezberdinen jarduna gutxitu eta mugatzen du, halako moduz non udal asko praktikan esku-hartuak diren, eta gaitasunik gabe geratzen diren, herritarren premia handieneko beharrak asetzeko .

Krisiaren aitzakiaz, oztopoak jarri dira tokiko gobernuek ez dezaten plantilla handitu behar besteko langileez, gero eta handiagoak diren desperekotasunei aurre egiteko, aterpe-premia asetzeko, modernizatze eta abarretarako. Eta, milioietako superabitak sortzera behartuak izan dira, bankuei ordaintzeko, prekarizazioa eta desperekotasunak areagotzen diren bitartean.

derivados de políticas de austeridad extrema, es necesario que se dote de mayor autonomía y potestad normativa a los ayuntamientos, y que no se les obligue a acumular superávits millonarios en la caja o a destinarlos a amortizar deuda. Porque las Entidades Locales necesitan esos recursos para asegurar la cohesión social, para apuntalar el tejido productivo local, generar actividad económica que reduzca el desempleo y para ayudar a quienes peor lo están pasando.

En este contexto, los Municipios de Navarra debemos seguir trabajando en la defensa de la autonomía que les corresponde por voluntad popular y por Ley. La reivindicación y el desarrollo de las competencias que tiene la Comunidad Foral de Navarra para la administración y organización de sus propias instituciones, son la mejor muestra de ello. No es aceptable que la Ley de Estabilidad Presupuestaria usurpe esta potestad y someta a las entidades locales navarra a criterios económicos y presupuestarios que obstaculizan su buen funcionamiento y capacidad de inversión.

Por tanto, con la aprobación y desarrollo de esta Ley, a las Entidades Locales de Navarra se les niega la capacidad e iniciativa que les corresponde como institución. Y por supuesto, también a las entidades e instituciones del resto del Estado. Y esto no se debería aceptar. Más allá de partidos e ideologías, se trata de defender la potestad económica y financiera de nuestras instituciones. Entendemos que tiene que buscarse una posición común, compartida por todas las instituciones, para evitar que esta ley pueda seguir aplicándose y castigando a la ciudadanía de nuestros municipios.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Alsasua adopta el siguiente acuerdo:

Hartara, birzentralizazio-politikak eta muturreko austeritate-politikek eragindako murrizketa sistematikoak ikusita, beharrezkoa da udalei autonomia eta arautze-ahalmen handiagoa ematea, ez daitezen derrigorturik egon kutxan milioietako superabitak metatzera edo zorra ordaintzera bideratzera. Izan ere, Tokiko Entitateek beharrezko dituzte baliabide horiek, gizarte-kohesioari eusteko, tokiko ekoizpen- ehuna finkatzeko, langabezia murrizten duen jarduera ekonomikoa sortzeko eta egoera okerrean daudenei laguntza emateko.

Testuinguru horretan, Nafarroako Udalerriok lanean segitu behar dugu herri-borondatearen eta legearen arabera dagokigun autonomiaren alde. Horren adibiderik garbiena dugu Nafarroako Foru Komunitatearen eskumen aldarrikapena eta garapena, bere erakundeak administratu eta antolatzen. Ez da onargarri Aurrekontu Egonkortasunari buruzko Legeak ahalmen hori usurpatzea eta Nafarroako tokiko erakundeak beren jardun egokia eta inbertsio- gaitasuna eragozten duten ekonomia- eta aurrekontu-irizpideen eraginpean ezartzea.

Horrenbestez, Lege horren onespenean eta garapenarekin ukatu egiten zaie Nafarroako Tokiko Entitateei erakunde diren aldetik dagokien gaitasuna eta ekimena. Eta, noski, Estatuko gainerako entitate eta erakundeei ere. Eta hori ez da onargarria. Alderdiez eta ideologiez harago, kontua da gure erakundeen ahalmen ekonomikoa eta finantzarioa defendatzea. Jarrera bateragarria bilatu behar delakoan gaude, erakunde guztiak elkar hartzen dituen, lege hori aplikatzea eta gure udalerrietako herritarrak zigortzea ekidite aldera.

1.- Rechazar el contenido de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera aprobada y aplicada por el Gobierno de Madrid el 12 de abril del 2012.

2.- Instar al Gobierno español a adoptar urgentemente las medidas necesarias para derogar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el espacio de tiempo más breve posible.

3.- Informar a la ciudadanía del contenido de este acuerdo a través de los medios a su alcance.

4.- Notificar este acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, Gobierno de Navarra, Parlamento de Navarra y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Horregatik guztiagatik, Altsasuko Udaleko osoko bilkurak honako hau erabaki du:

1.- Madrilgo Gobernuak 2012ko apirilaren 12an onartu eta ezarri zuen Aurrekontu Egonkortasunari eta Finantza Jasangarritasunari buruzko apirilaren 27ko 2/2012 Lege organikoaren edukia errefusatzea.

2.- Espainiako Gobernua premiatzea aurrekontu-egonkortasunari eta finantza-jasangarritasunari buruzko legea ahal denik eta azkarren indargabetzeko hartu beharreko neurriak urgentziaz har ditzan.

3.- Herritarrei eduki honen berri ematea eskura dituen bitartekoen bidez.

4.- Akordio honen berri ematea Nafarroako Udal eta Kontzejuen Federazioari, Nafarroako Gobernuari, Nafarroako Parlamentuari eta Ogasun eta Herri Administrazioetako Ministerioari.

Sometida la moción a votación, se aprueba.

- DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS (POLÍTICAS MIGRATORIAS).

Navarra en muchos momentos ha sido tierra de acogida, pero no podemos olvidar que en muchos momentos también se nos ha recibido en otras tierras. En Navarra convivimos con personas del resto del Estado, de otros orígenes y culturas.

Más de 290 millones de personas han tenido que abandonar a la fuerza sus casas a causa de conflictos armados, vulneraciones de derechos humanos, cambio climático y pobreza. Desde el año 2000 y debido a las políticas europeas de

Nafarroa harrerako lurraldea izan da askotan; alabaina, ezin dugu ahaztu beste herrialde batzuek une askotan guri ere barrera egin digutela. Nafarroan estatuaren gainerako lurraldeetatik eta jatorri eta kultura ezberdinetatik etorritako pertsonekin batera bizi gara.

290 milioi pertsona baino gehiagok alde egin behar izan dute beraien etxeetatik, gerlak, giza eskubideen urraketak, klima aldaketak eta pobrezia eraginda. 2000. urtetik mugez itxiera helburu duten

blindaje de sus fronteras, más de 32.000 personas han perdido la vida intentando cruzar el mar Mediterráneo, que se ha convertido en un inmenso cementerio. El año 2016 ha sido uno de los más mortíferos.

Los estados miembros de la Unión Europea, lejos de ofrecer una solución a la situación, han restringido todavía más el paso de las personas hasta cerrar las fronteras y Europa se ha consolidado como una gran fortaleza. La entrada se produce con cuentagotas y aquellos que lo consiguen, lo hacen jugándose la vida y vaciando los bolsillos a favor de las redes de tráfico de personas. Cuando llegan a nuestros pueblos y ciudades, se enfrentan al peligro de los CIEs, la exclusión y el racismo. Estas políticas de la U E incentivan la mortalidad y borran del mapa las vías seguras y legales. Por mucho que se apliquen medidas para frenar la migración, las personas continuarán desplazándose, porque es su derecho y porque los motivos de cada proceso migratorio son diversos y mucho más fuertes que los muros que puedan encontrar en el camino.

En septiembre de 2015, el Estado español se comprometió a recibir cerca de 17.337 personas en un plazo de dos años (de las cuales sólo ha reubicado al 5% según datos de CEAR). A pesar de las pésimas condiciones en las que se encuentran estas personas, este compromiso se está incumpliendo en estos momentos. De esta manera, el gobierno Español, junto con otros estados europeos, vulneran sistemáticamente el Derecho internacional así como los compromisos adquiridos con la firma de la Declaración Universal de los Derechos Humanos o la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (UE), entre otros. El acuerdo entre la UE y Turquía es un ejemplo flagrante de ello.

Además no podemos olvidar otras políticas del estado como, las devoluciones en caliente,

Europako politikengatik 32.000 pertsona baino gehiagok galdu dute bizia Mediterraneo itsasoa zeharkatu nahian, itsasoa hilerri erraldoia bihurtu dutelarik. 2016. urteko heriotza tasa handienetakoa izan da.

Europako Elkarteko estatuek egoera horri irtenbidea bilatu beharrean, guztiz kontrako bideari ekin diote, alegia, pertsonen Europar bizitzea eragotzi eta mugak itxi egin dizkie; Europa gotorleku bihurtu dute. Errefuxiatuak nekez lortzen dute sartzea, eta lortzen dutenek bizitza jokoan jarri eta poltsikoak giza-trafikatzaileei dirutza ordaindu dietelako izaten da. Geure herri eta hirietara ailegatzen direnean CIES-ei, bazterkeriari eta arrazakeriari aurre egin behar diete. EBeko politika horiek heriotza sorrarazten dute eta mapatik bide ziurrak eta legalak ezabatzen dituzte. Nahiz eta migrazioa geldiarazteko politikak aplikatu pertsonen beraien bizilekuetatik alde egiten jarraituko dute, beraien eskubidea delako eta prozesu migratzaile bakoitzaren arrazoiak oso bestelakoak eta bidean aurkituko dituzten oztupoak baino gogorragoak baitira.

2015eko irailean, Estatu Espainiarrak bi urteko epean 17.337 pertsona hartzeko konpromisoa hartu zuen (CEAR-en arabera horietatik %5 besterik ez du birkokatu). Nahiz eta pertsona horien egoera oso larria izan, konpromiso hori ez da betetzen ari une honetan. Horrela Espainiako Gobernuak gainerako estatu europarrekin batera etengabe ari da Nazioarteko Zuzenbidea urratzen eta baita Giza Eskubideen Adierazpen Unibertsala sinatzean hartutako konpromisoak edo Europako Batasunaren Oinarritzko Eskubideen Gutuna, besteak beste. EBren eta Turkiaren arteko akordioa horren

controles de identidad por perfil étnico, racismo institucional, internamiento en CIEs y expulsiones, entre otras prácticas, que constituyen las denominadas fronteras invisibles, que atraviesan y condicionan la vida cotidiana de nuestros vecinos y vecinas.

Las competencias en políticas migratorias son Estatales, pero creemos que Navarra y sus instituciones deben dar una respuesta más clara y contundente.

Ante esta insostenible situación creemos que es el momento de establecer compromisos:

*De **Reconocimiento** pleno a todas las personas, independientemente de su origen o situación administrativa.*

*De **Solidaridad**. prestar auxilio a quien se encuentra en situación extrema de padecimiento, necesidad y emergencia huyendo de guerras, persecución, hambre...*

*De **Responsabilidad**, asumiendo la defensa de los derechos humanos y la dignidad de las personas, de todas las personas, exigiendo el cumplimiento de la legalidad internacional.*

*Es el momento de **apoyar** la presión social tan necesaria para romper la dinámica de gobiernos e instituciones que pretenden justificar su inacción en procedimientos burocráticos o de falta de medios.*

*Es el momento de **colaborar** con los movimientos sociales para combatir los brotes racistas y xenófobos que están surgiendo en muchos países de Europa y que puedan producirse en nuestros barrios y ciudades.*

Por todo ello, como Ciudades de Acogida de Navarra/Nafarroako Harrera Hiriak, solicitamos de este ayuntamiento una respuesta rápida,

adibide argia da.

Gainera ezin ditugu estuaren bestelako politikak ahaztu, hala nola, "itzultzeak berotan", profil etnikoaren araberako nortasun kontrolak, arrazakeria instituzionala, CIEsen barneratzeak eta kanporaketak, besteak beste. "Muga ikusezin" horiek guztiek gure auzokoen eguneroko bizitza baldintzatu egiten dute.

Politika migratzaileen eskuduntzak Estatuarenak dira, baina uste dugu Nafarroak eta bere erakundeek erantzun argiagoa eta tinkoagoa eman behar dutela.

Egoera jasanezin honen aurrean konpromiso hauek hartzeko unea da:

Pertsona Guztiak **Onartzea** beren osotasunean, jatorriak edo egoera administratiboak edozein direlarik ere.

Elkartasuna eta Laguntza Ematea pairamenean, behar gorrian edota larrialdiko muturreko egoeran gerlatik, jazarpenetik, edota gosetik ihesean dabilenari.

Erantzule izatea Giza Eskubideen defentsa eta pertsona guztien duintasuna aintzat hartuz eta nazioarteko legalitatea bete dadila exijituz.

Gobernuek eta erakundeek prozedura burokratikoak eta bitartekorik eza aitzakiatzat hartu dituzte ezer ezin dutela egin justifikatzeko. Unea da bada, gizarte presioa egin eta sustatzeko dinamika hori hautsi dadin.

Gizarte mugimenduekin lan egiteko unea da Europako hainbat herrialdetan piztu diren jarrera arrazista eta xenofoboen

eficaz y humana asumiendo compromisos concretos para hacer de cada uno de nuestros pueblos tierra de acogida real para todas las personas que ejercen su derecho a circular libremente, para quienes huyen de las guerras, la miseria, la persecución, el hambre..., haciendo que éstas puedan tener como cualquier ciudadana/o vivienda, alimentación, educación, salud, en definitiva todos sus derechos reconocidos.

Ante esta situación el ayuntamiento de Alsasua acuerda:

1.- Este ayuntamiento se compromete a acoger y gestionar junto con el Gobierno de Navarra la acogida de personas refugiadas. Haciéndose cargo de los gastos de la vivienda por un periodo razonable. Una vez empadronadas dichas personas en el municipio, el tema asistencial se les ofertará a través de los Servicio Sociales de Base en igualdad con el resto de la ciudadanía.

2.- Nuestro ayuntamiento está dispuesto a expedir una "tarjeta ciudadana" y tratar a todas las personas como habitantes de nuestro pueblo, con los correspondientes derechos, asegurando su acceso a los servicios que este ayuntamiento ofrece a sus ciudadanos y ciudadanas.

3.- Creemos que los Servicios Sociales de Base están preparados para atender como se merecen a TODAS las personas, pero si fuera necesario daríamos o financiaríamos formación específica a los/as trabajadores/as de los Servicios Sociales para hacer frente a esta nueva realidad.

4.- Este Ayuntamiento estaría dispuesto junto al resto de ayuntamientos a trabajar con el Gobierno de Navarra para facilitar el acceso a la renta garantizada de todas las personas y por lo tanto al programa de Empleo Social Protegido.

kontra borrokatzeko; halaber borroka gaitezen geure auzo eta hirietan sor litezkeenen kontra ere.

Horregatik guztiagatik, Nafarroako Harrera Hiriak-en partaide gisa udal honi erantzun azkar, eraginkor eta gizatasunezkoa eskatzen diogu konpromiso zehatzak har ditzan gure herri bakoitzean, gerratik, miseriatik, jazarpenetik, edota gosetik ihesean dabiltzan guztiek libreki zirkulatzeko eskubidea izan dezaten, hala nola, edozein hiritarrek bezala, etxebizitza, elikadura, hezkuntza, osasuna eta finean beren eskubide onartuak izan ditzaten.

Egoera honen aurrean Altsasuko udalak honako hauek erabaki ditu:

1.- Udaletxe honek Nafarroako Gobernuarekin elkarlanean, pertsona errefuxiatuen barrera kudeatzeko konpromezua hartzen du. Hori dela eta, denbora zehatz batez haien etxebizitza gastuak bere gain hartzeko prest egongo legokela onartzen du. Behin herrian erroldatuta, beraien behar asistentzialak gainontzeko herritarrenak bezalaxe, Oinarrizko Gizarte Zerbitzuak hartuko ditu bere garn.

2.- Gure udala "hiritar agiria" egiteko eta pertsona horiek gure herriko biztanle gisa tratatzeko prest dago, dagozkien eskubideak bermatuz eta udal honek eskaintzen dituen zerbitzu guztietarako sarrera ziurtatuz.

3.- Oinarrizko Gizarte Zerbitzuak pertsona HAUEK GUZTIAK beha behar bezala artatzeko prestatuak daudela uste dugu, baina horrela izan ez balitz, zerbitzu horietako langileei errealitate berri honi aurre egin ahal izateko prestakuntza

5.- *Podemos asumir el reto de ofrecer orientación a las personas migrantes y refugiadas propiciando junto al movimiento social espacios de reunión, colaboración y solidaridad con las personas que residen en el municipio, creando "protocolos de acogida desde una perspectiva antirracista" marco para todos los ayuntamientos. De esta manera todos los ayuntamientos partiríamos de la misma base.*

6.- *Presionar al Gobierno Español para que facilite vías seguras de entrada y salida al Estado y que agilice la concesión de estatus de persona refugiada.*

berezia eman edota finantzatuko genuke.

4.- Udal hau gainerako udalekin batera Nafarroako Gobernuarekin lan egiteko prest dago pertsona guztientzako errenta bermatua lortzearen alde eta ondorioz, Gizarte Lan Babestuen programan sartzeko.

5.- Pertsona migratzaileei eta errefuxiatuei orientazioa eskainiko diegu, gizarte mugimenduaren bidez biltzeko guneak, laguntza eta elkartasuna eskainiz, herrian bizi diren pertsonekin, eta udal guztientzako "arrazakeriaren kontrako perspektiba baten ikuspuntutik harrerako protokoloak" sortuz. Modu horretan udal guztiok abiapuntu berdina izango genuke.

6.- Espainiako Gobernari presioa egitea Estatuta sartzeko eta irteteko bideak errazteko baita pertsona errefuxiatu egoera lortzeko prozesua azkartzeko ere.

Sometida la moción a votación, se aprueba.

- PROYECTO DEL TREN SOCIAL Y SU INCIDENCIA EN NUESTRO MUNICIPIO

"Durante los últimos años las Entidades Locales situadas a lo largo del corredor ferroviario de Araba Central han solicitado de manera prácticamente unánime la implantación de un servicio de cercanías en el citado corredor con uso tranviario en el municipio de Gasteiz.

Así, en los últimos años han sido numerosas las iniciativas en defensa del servicio de transporte ferroviario para garantizar sus obligaciones de servicio público y los objetivos de cohesión y vertebración territorial, prestando un servicio a los pueblos y municipios situados en las inmediaciones al corredor de Álava central. Evidentemente, una iniciativa de estas características también tiene una incidencia directa en los municipios como Ziordi, Olazti o Altsasu en el caso de Navarra.

También en la presente legislatura diferentes instituciones del territorio de Araba han seguido demandando la necesidad de la puesta en marcha de esta infraestructura. El Ayuntamiento de Gasteiz y la Diputación Foral de Araba han suscrito, con el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco, un convenio para la redacción de un proyecto constructivo para adecuar la oferta de transporte público en la ciudad de Vitoria-Gasteiz, en el que se contempla el proyecto ArabaTran, y

por si esto no fuera suficiente, ambas instituciones aprobaron en febrero de 2016 sendas mociones en las que solicitaban que se atendiera especialmente este proyecto ferroviario.

Con el objeto de reforzar su apuesta por dicho proyecto tanto el Ayuntamiento de Gasteiz como la Diputación Foral de Araba recogieron en su presupuesto para el ejercicio 2016 sendas partidas, de 50.000 y 35.000 euros respectivamente, destinadas a la elaboración de un estudio de viabilidad del proyecto, redactado por un organismo independiente.

EH Bildu Altsasu considera que la implantación del solicitado servicio tendría un efecto favorable tanto en el desarrollo socioeconómico del corredor como en el fomento de la movilidad sostenible en todo el eje de la N-1, también en lo que respecta a nuestro municipio.

Por todo ello, el Grupo Municipal de EH Bildu Altsasu presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación en Pleno:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu acuerda adherirse a la petición del “Tren Social de Araba”, solicitando que el recorrido de este servicio llegue hasta nuestro municipio.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca para que incluya al municipio de Altsasu dentro del “Proyecto de Tren Social de Araba”.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu insta al Gobierno Foral de Navarra a que entable las negociaciones necesarias con el Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca para llevar a cabo este proyecto.

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu manifiesta su total voluntad de colaboración, en la medida de sus posibilidades, en el estudio de viabilidad.

5.- La presente moción será remitida a las presidencias de ADIF y RENFE, al Ministerio de Fomento del Gobierno del Estado Español, al Gobierno Foral de Nafarroa, al Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca y a la Diputación Foral de Araba”.

Sometida la moción a votación, se aprueba.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Finalmente, el Sr. Alcalde lee una declaración institucional aprobada el pasado día 22 de junio en Junta de Portavoces con motivo del 28 de junio (28J), Día Internacional del Orgullo LGTBI (Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales) y de la liberación sexual:

“1.- La Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, declara oficialmente a Altsasu/Alsasua MUNICIPIO LIBRE DE LESBOFOBIA, HOMOFOBIA, TRANSFOBIA, BIFOBIA e INTERFOBIA (LGTBIFOBIA).

2.- *El pueblo de este municipio y sus cargos institucionales democráticamente elegidos queremos desterrar de la misma toda acción que suponga el más mínimo desprecio a la vida, a la integridad física y a la dignidad de las personas, cualquiera que sea su opción sexual o su identidad de género. Consideramos que lo dicho es parte integral y troncal de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo respeto resulta vital para una convivencia en paz y armonía.*

3.- *Sepan quienes agreden o menosprecian a una persona por su opción sexual o por su identidad de género, que cuentan con el rechazo de este municipio. Sepan las personas agredidas o menospreciadas por su condición sexual o su identidad de género que cuentan con la solidaridad de este Ayuntamiento y sus instituciones dependientes.*

4.- *El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua colocará la bandera del arco iris en la fachada principal”.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.